

Lote número 9: *Ollas exprés de cien plazas*.—Se adjudica a «Ivarte Industrial, S. A.», 95 ollas exprés de cien plazas, a 10.810,50 pesetas cada una, por un importe total de 1.007.997,50 pesetas.

Lote número 10: *Ollas exprés de 25 litros*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 15 ollas, a 2.244 pesetas cada una, por un importe de 33.660 pesetas.

Lote número 11: *Ollas exprés de 10 a 15 litros*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 90 ollas, a 1.104 pesetas cada una, por un importe de 99.360 pesetas.

Lote número 12: *Carrillos de comedor*.—Se adjudica a «Industrias del Metal, S. A.», 112 carrillos, a 4.000 pesetas cada uno, por un importe total de 448.000 pesetas.

Lote número 13: *Bandejas autoservicio*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 2.995 bandejas, a 227 pesetas cada una, por un total de 679.865 pesetas.

Lote número 14: *Equipos de cocina*.—Se adjudica a «Sanchez Vidal e Hijos, S. R. C.», 162 equipos, a 1.845 pesetas cada uno, por un importe de 298.890 pesetas. A «Alvarez & Carballo, S. A.», 456 equipos, a 658 pesetas cada uno, por un importe de 299.390 pesetas.

Lote número 15: *Equipos de platos y vasos*.—Se adjudica a «Cristalerías Hervás», 129.629 equipos, a 32,40 pesetas cada uno, por un total de 4.199.979,60 pesetas.

Lote número 16: *Cubiertos completos de comida*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 19.512 cubiertos completos, a 82 pesetas cada uno, por un importe de 1.599.984 pesetas.

Lote número 17: *Equipos de cubiertos de servir*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 415 equipos, a 154 pesetas cada uno, por un importe de 63.910 pesetas.

Lote número 18: *Equipos de fuentes de servir, en tres tamaños*.—Se adjudica a «Simeón y Cia.», 4.279 equipos, a 112,15 pesetas cada uno, por un importe total de 479.889,85 pesetas.

Lote número 19: *Cortafiambrres manuales*.—Se adjudica a «Beroa, S. A.», 451 cortafiambrres, a 1.330 pesetas cada uno, por un total de 599.830 pesetas.

Lote número 20: *Cortafiambrres eléctricos*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», tres cortafiambrres, a 8.998 pesetas cada uno, por un total de 26.994 pesetas.

Lote número 21: *Máquinas cortabacalao*.—Se declara desierto.

Lote número 22: *Armarios metálicos de comedor*.—Se declara desierto.

Lote número 23: *Servicios de desayuno*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 13.186 servicios, a 22,75 pesetas cada uno, por un importe de 299.981,50 pesetas.

Lote número 24: *Faneras*.—Se declara desierto.

Lote número 25: *Soperas*.—Se adjudica a «Cristalerías Hervás», 1.975 soperas, a 279 pesetas cada una, por un total de 299.925 pesetas.

Lote número 26: *Jarras de agua*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 1.078 jarras, a 102 pesetas cada una, por un total de 109.956 pesetas.

Lote número 27: *Besugueras*.—Se adjudica a «Lacazette, Sociedad Anónima», 2.061 besugueras, a 97 pesetas cada una, por un total de 199.917 pesetas.

Lote número 28: *Cafeteras pavas de tres litros*.—Se adjudica a «Simeón y Cia», 1.450 cafeteras, a 140 pesetas cada una, por un total de 203.000 pesetas.

Lote número 29: *Ensaladeras*.—Se adjudica a «Cristalerías Hervás», 3.875 ensaladeras, a 25,80 pesetas cada una, por un total de 99.975 pesetas.

Lote número 30: *Delantales de cocina*.—Se adjudica a «Confeccionistas Agrupados, S. A.», 9.727 delantales en tela serie 70, a 51,40 pesetas cada uno, por un total de 499.967,80 pesetas.

Lote número 31: *Paños de cocina*.—Se adjudica a «Galerías Preciados, S. A.», 8.823 paños de cocina, a 13 pesetas cada uno, por un importe de 114.699 pesetas. Asimismo, a la misma Empresa, 6.951 paños, a 16,50 pesetas, por un importe de 114.691,50 pesetas.

Asciende la adjudicación provisional a un total de 18.701.496,81 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial, en el plazo de quince días, constituyéndose a continuación por los adjudicatarios, dentro del plazo reglamentario, la fianza definitiva del 4 por 100, así como formalización del contrato.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de noviembre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Complementarios de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIÓN de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Orense por la que se hace pública la adjudicación de las obras que se indican.

El concurso-subasta anunciado por esta Junta Provincial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de septiembre de 1969, para la construcción de varias obras escola-

res, ha sido resuelto con carácter definitivo, habiendo sido adjudicadas dichas obras en la forma que se expresa:

Escuela comarcal de Castro Caldeas, en la cantidad de pesetas 5.100.331,42, que resultan una vez deducida la baja del 4,15 por 100, a don Fernando García Toriello, con domicilio en la avenida de La Habana, número 108, Orense.

Escuela comarcal de Celanova, en la cantidad de 12.897.706,30 pesetas, que resultan una vez deducida la baja del 7,42 por 100, a don Fernando García Toriello, con domicilio en la avenida de La Habana, número 103, Orense.

Escuela comarcal de San Cristóbal de Cea, en la cantidad de 5.079.048,79 pesetas, que resultan una vez deducida la baja del 4,55 por 100, a don Fernando García Toriello, con domicilio en la avenida de La Habana, número 103, Orense.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Orense, 6 de diciembre de 1969.—El Gobernador civil-Presidente, José María López Ramón.—3.143-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 3127/1969, de 27 de noviembre, por el que se otorgan los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes para construir una línea de transporte de energía eléctrica entre la central de Soto de Ribera (Asturias) y la subestación Puente San Miguel (Santander), de «Electra de Viesgo, S. A.».

La Sociedad «Electra de Viesgo, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria el beneficio de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación, con base a lo previsto en el artículo treinta y uno del Reglamento de aplicación de la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de construir una línea de transporte de energía eléctrica, que discurrirá por las provincias de Oviedo y Santander y servirá para dar salida a una parte de la energía que se produzca en el nuevo grupo generador que ha quedado instalado en la central termoelectrónica situada en Soto de Ribera (Oviedo), la cual usará carbón como principal combustible.

Tramitado el oportuno expediente por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria en Oviedo y Santander, de acuerdo con la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de veinte de octubre del mismo año; se presentaron veintitrés escritos de alegaciones de ellos veintuno contienen alusión bien a errores padecidos en los anuncios publicados y su correspondiente rectificación, o se refieren a circunstancias que deberán ser tenidas en cuenta en el momento del justiprecio; solamente en dos de aquéllos se hacen manifestaciones respecto a que sus fincas están comprendidas en las condiciones que impiden la imposición de la servidumbre de paso fijadas en los artículos veinticinco y veintiséis del Reglamento aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre. Una de estas alegaciones no ha sido tomada en consideración, por no justificarse la concurrencia, simultánea, de las condiciones prohibitivas que se señalan en el artículo veintiséis del citado Reglamento, y la otra ha quedado sin efecto por haber llegado a un acuerdo, posteriormente, las partes interesadas.

Declarada la utilidad pública, en concreto, de la línea por resolución de la Dirección General de Energía, de fecha seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, y de la de modificación de su trazado por resolución de la misma Dirección de fecha uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a efectos de la imposición de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación por la necesidad de concluir la construcción de la línea para dar salida a toda la energía capaz de producirse en la central termoelectrónica de Soto de Ribera (Asturias), donde se acaba de terminar el montaje de un segundo grupo generador; como asimismo la precisión de que cuente «Electra de Viesgo, S. A.», con el aumento de potencia previsto con qué atender el incremento de demanda que sirvió de base para el estudio y programación del establecimiento de nuevas fuentes de energía.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis,